



ACUERDO 014 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital. Barranquilla 02 de diciembre de 2020, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 25 de noviembre de 2020 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación el día 30 de noviembre de 2020.

ADALBERTO PALACIOS BARRIOS
Secretario Jurídico Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, diciembre 02 de 2020.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento el **Acuerdo 014 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho
Asesor Secretaría Jurídica



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO No. 014 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Concejo del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular, las que le otorgan artículos 312 y 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, los artículos 201, 202, 203 y 204 de la Ley 1098 de 2006, en concordancia con la “Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030”

ACUERDA:

TITULO I

GENERALIDADES DE LA POLÍTICA

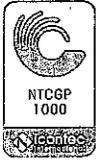
Artículo 1. Adopción. Adóptese la Política Pública de Infancia y Adolescencia del Distrito de Barranquilla. Entiéndase por política pública de Infancia y Adolescencia, el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, buscando fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de la población entre los seis (6) años de edad y hasta los dieciocho (18) años de edad, respectivamente.

Parágrafo: La implementación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia del Distrito de Barranquilla, se desarrollará a través de un trabajo articulado e intersectorial que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque de gestión basado en resultados, articula y promueve el conjunto de acciones intencionadas y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños, niñas y los adolescentes, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo integral.

Artículo 2. Objetivo de la política. La política pública de Infancia y Adolescencia del Distrito de Barranquilla tiene por objetivo generar las condiciones de bienestar y acceso a oportunidades con equidad que garanticen el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, del Distrito de Barranquilla, lo cual supone el logro de los siguientes objetivos específicos:

- 1) Generar procesos que permitan el desarrollo de capacidades en la construcción de trayectorias de vida significativas para las niñas, niños y adolescentes.
- 2) Potenciar la capacidad de agencia y protagonismo de niñas, niños y adolescentes como sujetos de cambio social y cultural.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- 3) Fortalecer las capacidades de las familias y los colectivos humanos como agentes que facilitan la construcción de las trayectorias vitales de los niños, niñas y adolescentes.
- 4) Atender integralmente a las niñas, niños y adolescentes respondiendo a sus intereses, necesidades y características del contexto.
- 5) Consolidar condiciones y capacidades institucionales que faciliten la gestión de la política de infancia y adolescencia, en el orden nacional y territorial.

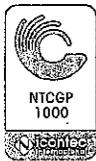
Artículo 3. Ámbito de aplicación. La política pública de Infancia y Adolescencia del Distrito de Barranquilla deberá ser implementada en todo el territorio distrital por cada uno de los actores oficiales, privados y sociales, del orden local, y de manera armonizada y coordinada con otros niveles de gobierno que tienen incidencia en el proceso de desarrollo integral del grupo poblacional comprendido entre los seis (6) años de edad y hasta los dieciocho (18) años de edad, de acuerdo con el rol que les corresponde, con un enfoque diferencial y poblacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 1098 de 2006.

Parágrafo: El horizonte de temporalidad de la política pública de Infancia y Adolescencia del Distrito de Barranquilla, comprende el periodo 2020 – 2030.

Artículo 4. Principios rectores de la Política Pública de Infancia y Adolescencia del Distrito de Barranquilla. La Política Pública de Infancia y Adolescencia del Distrito de Barranquilla, se fundamenta en los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030, así como en el resto de la legislación nacional y Acuerdos Internacionales, y en particular en los principios de:

- 1) **Protección Integral:** Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y el restablecimiento inmediato de sus derechos, en el desarrollo del principio del interés superior.
- 2) **Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes:** Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga al estado, la familia y toda la sociedad en general a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

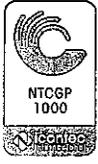
POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- 3) **Corresponsabilidad.** Para los efectos de esa política pública, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado, protección y prevención.
- 4) **Perspectiva de género:** Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, (la edad, la etnia) y el rol que desempeñan en la familia y en la sociedad. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de (esta política pública), en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.
- 5) **Compromiso institucional:** La entidad territorial colocará como tema de interés prioritario en su agenda política y de gestión gubernamental, los asuntos relacionados con la infancia y la adolescencia, propenderá y coadyuvará con el resto de la institucionalidad con presencia en el territorio.

Artículo 5. Enfoques. A partir de los desarrollos políticos del país, se asumen e integran en general los enfoques de comprensión y análisis en coherencia con la perspectiva universal de los derechos y, en particular, se hace énfasis como marco de fundamentación ética y conceptual en los siguientes enfoques:

- 1) **Enfoque de derechos humanos y la doctrina de la protección integral.** Este es el enfoque universal por excelencia, siendo su fundamento ético la dignidad humana. Los derechos humanos son inherentes a la persona y a su desarrollo. El enfoque de derechos comprende principios universales y el reconocimiento del compromiso y obligatoriedad estatal de su garantía. Su carácter integral permite una visión holística de los seres humanos en lo individual o colectivo, atendiendo a sus capacidades de desarrollo. Desde este enfoque, se reconocen a las niñas, niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos.
- 2) **Enfoque de género.** Constituye un enfoque que da la posibilidad analítica y orientadora para identificar y generar acciones dirigidas a promover equidad entre géneros, en términos de sus derechos, logro de autonomía y condiciones de vida. En el caso de la infancia y la adolescencia, se reconoce que la experiencia en este momento de vida está matizada por *“las (...) expectativas que marcan las diferencias de género”*. Como lo define la Estrategia de Atención Integral “en estos momentos de vida, ocurren una serie de cambios, entre los que son relevantes





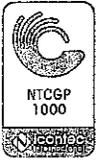
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

además del desarrollo bio-psicosocial, la construcción de identidad, entre otros procesos.

- 3) **Enfoque diferencial.** Para efectos de esta política, se asume como el enfoque que permite el reconocimiento de las diferencias, atendiendo a particularidades sociales y culturales, individuales y colectivas. Comprende una opción para el análisis de las particularidades de los sujetos individuales y colectivos en sus condiciones y contextos, las cuales exigen formas de comprensión y acción social y política distintas y específicas. Implica acciones afirmativas y diferenciales en la búsqueda de equidad y promueve el goce de los derechos de todas las personas, considerando el reconocimiento de condiciones constitutivas de edad, etnia, discapacidad, así como condiciones sociales, políticas, culturales, religiosas y económicas y las afectaciones por violencias, entre otras.
- 4) **Enfoque de desarrollo humano.** Deriva de la concepción de ser humano como integral y holístico, como una totalidad indivisible. Tiene una relación ineludible con los derechos humanos, donde estos se asumen como libertades humanas. Se plantea desde el reconocimiento y desarrollo de capacidades para avanzar en sus metas de realización y en el ejercicio de los derechos. Contempla un concepto amplio de “autonomía” como expresión del desarrollo humano, extendiéndose a “la libertad” y tiene tres niveles de connotación: a) autonomía funcional del individuo como capacidades cognitivas, motoras, sensoriales y relacionales entre otras; b) autonomía social y económica que implican la capacidad del individuo de interactuar positiva y constructivamente con la oferta institucional para su proyecto de vida y c) la autonomía política como sujeto en un contexto en el cual “las libertades de los individuos, la agencia y el debate difícilmente podrían realizarse sin un régimen democrático”.
- 5) **Enfoque de curso de vida.** Con relación al enfoque de desarrollo humano, el enfoque de curso de vida constituye una perspectiva que permite reconocer en los distintos momentos de vida, las trayectorias, sucesos, transiciones, ventanas de oportunidad y efectos acumulativos que inciden en la vida cotidiana de los sujetos, en el marco de sus relaciones y desarrollo. Este enfoque se orienta desde el reconocimiento del proceso continuo del desarrollo a lo largo de la vida. Constituye una perspectiva que aporta al análisis y reflexiones permanentes de las situaciones, condiciones de vida y desarrollo integral de los sujetos (individuales y colectivos),





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

reconociendo la incidencia de múltiples condiciones históricas, sociales, culturales, biológicas y psicológicas.

- 6) Enfoque de interseccionalidad:** Es un enfoque teórico que subraya que el género, la etnia, la cultura, la clase, la orientación sexual, como otras categorías sociales, son construidas y están interrelacionadas, lo cual significa que en un mismo sujeto social pueden cruzarse diversas formas de discriminación. Así, un niño, niña o adolescente puede estar trazado por diferentes fuentes estructurales de desigualdad (como por ejemplo pertenecer a un grupo étnico, tener una orientación sexual diversa y tener algún grado de discapacidad). Los niños, niñas y adolescentes deben ser entendidos como sujetos históricos, como sujetos procesuales, socialmente configurados.

Artículo 6. Referentes del marco de gestión. Como está definido normativamente, las realizaciones son las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña, niño y adolescentes y que hacen posible su desarrollo integral; en este orden de ideas, dichas realizaciones para los casos de la infancia y la adolescencia, se indican expresamente en los siguientes términos:

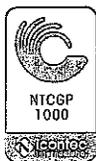
1) Realizaciones de la Infancia:

- Cuenta con una familia y/o cuidadores principales que le acogen (vínculos afectivos y de protección), favorecen su desarrollo integral y le reconocen como agente activo del mismo.
- Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud.
- Goza de un buen estado nutricional.
- Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral.
- Construye su identidad en un marco de diversidad.
- Disfruta de oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo para la construcción de sentido y la consolidación de sus proyectos de vida.
- Expresa libremente sentimientos, ideas y opiniones e incide en todos los asuntos que son de su interés, en ámbitos privados y públicos.
- Realiza prácticas de autoprotección y autocuidado y disfruta de entornos protectores, protegidos frente a situaciones de riesgo o vulneración.

2) Realizaciones de la Adolescencia.

- Cuenta con una familia y/o cuidadores principales que le acogen (vínculos afectivos y de protección), favorecen su desarrollo integral y le reconocen como agente activo del mismo.
- Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud y adopta estilos de vida saludables.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

- Goza de un buen estado nutricional y adopta hábitos alimenticios saludables.
- Vive y expresa responsablemente su sexualidad.
- Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral.
- Continúa construyendo su identidad en un marco de diversidad.
- Disfruta de oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo para la construcción de sentido y la consolidación de sus proyectos de vida.
- Expresa libremente sus sentimientos, ideas y opiniones e incide en todos los asuntos que son de su interés, en ámbitos privados y públicos.
- Realiza prácticas de autoprotección y autocuidado y disfruta de entornos protectores, protegidos frente a situaciones de riesgo o vulneración.

**TITULO II
MARCO DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA**

Artículo 7. Ejes de la Política de Infancia y Adolescencia. Representan la estructuración y agrupación estratégica de ítems gruesos en términos de temas o retos de gestión que deben intervenir y fortalecerse a efecto de generar condiciones institucionales estructurales, que aseguren la adecuada implementación de las distintas acciones que bien a nivel programático en el marco de la gestión territorial. En tal sentido, para el caso de la política pública de Infancia y Adolescencia del Distrito de Barranquilla, su estructura está integrada por los siguientes ejes:

- EJE No. 1. Fortalecimiento institucional.**
- EJE No. 2. Promoción y prevención.**
- EJE No. 3. Atenciones pertinentes.**
- EJE No. 4. movilización social y participación.**
- EJE No. 5. Gestión del conocimiento.**
- EJE No. 6. Seguimiento y evaluación.**

**CAPITULO I
EJE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Artículo 8. Eje 1. Fortalecimiento Institucional. Este eje de la política asegura que se generen y consoliden las condiciones requeridas de estructura y capacidad institucional y financiera, que hagan sostenibles en el largo plazo las acciones para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con las particularidades propias de la población y su contexto. **Este eje está integrado por los siguientes componentes estratégicos:**

- 1) Arquitectura y soporte institucional
- 2) Desarrollo de capacidades del talento humano
- 3) Fortalecimiento de instancias
- 4) Financiamiento e inversión





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

5) Capacidad de inspección vigilancia y control

Artículo 8.1. Componente estratégico Arquitectura y Soporte Institucional. A este componente estratégico del eje No. 1. de la política, están asociadas las siguientes líneas de acción:

- 1) Crear la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud (criterio intergeneracional).
- 2) Conformar equipo de enlaces locales de infancia y adolescencia.
- 3) Armonizar ejes de la política con los instrumentos de planeación y gestión territorial.

Artículo 8.2. Componente Estratégico Desarrollo de Capacidades del Talento Humano. A este componente estratégico del eje No. 1. de la política, están asociadas las siguientes líneas de acción:

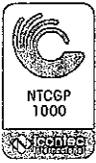
- 1) Formar al talento humano de la administración distrital en enfoques diferenciales y de derechos.
- 2) Crear instrumento pedagógico para capacitar agentes y actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el territorio.
- 3) Promover experiencias innovadoras de cualificación en protección integral de niños, niñas y adolescentes.
- 4) Promover el banco de experiencias de gestión exitosas a favor de la garantía de derechos.
- 5) Desarrollar una plataforma tecnológica que permita la formación virtual de funcionarios.

Artículo 8.3. Componente estratégico Fortalecimiento de Instancias. A este componente estratégico del eje No. 1. de la política, están asociadas las siguientes líneas de acción:

- 1) Reorganización del Consejo de Política Social distrital con enfoque poblacional y en lógica de derechos (según el Modelo de Vigilancia Superior de la Procuraduría General de la Nación).
- 2) Implementar esquema de articulación entre Mesas Operativas y de Desarrollo del Consejo de Política Social.
- 3) Fortalecer Mesas y Comités de articulación intersectorial e interinstitucional.
- 4) Integrar la Mesa de Participación de Niños, niñas y adolescentes, a las dinámicas de gestión distrital.
- 5) Conformación Mesa de Participación de Niños, niñas y adolescentes con representación y enfoque diferencial.

Artículo 8.4. Componente Estratégico Financiamiento e Inversión. A este componente estratégico del eje No. 1. de la política, están asociadas las siguientes líneas de acción:





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

- 1) Promover los acuerdos de financiación y gestión presupuestal entre actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- 2) Gestionar fuentes de financiaciones de recursos complementarias o nuevas.
- 3) Aumentar rubros presupuestales hacia proyectos de Infancia y la Adolescencia.

Artículo 8.5. Componente estratégico Capacidad de Inspección Vigilancia y Control. A este componente estratégico del eje No. 1. de la política, están asociadas las siguientes líneas de acción:

- 1) Capacitar equipos de Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía en seguimiento a derechos.
- 2) Fortalecer equipos operativos interdisciplinarios con logística apropiada.
- 3) Generar mecanismos de sanción social y legal a vulneradores de derechos de Niños, niñas y adolescentes.
- 4) Desarrollar herramientas web o apps que faciliten oportunamente la gestión de casos.

**CAPITULO II
EJE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

Artículo 9. Eje 2. Promoción y Prevención. Este eje hace énfasis en todas aquellas acciones destinadas a la promoción de derechos y prevención de vulneraciones de los niños, niñas y adolescentes, identificando aquellos contextos y condiciones riesgosas a los que estén expuestos, y de esta manera, generar elementos diferenciales que permitan potenciar habilidades que tengan en cuenta las particularidades y necesidades propias de su desarrollo, para la construcción a partir de ello, de entornos protectores. **Este eje está integrado por los siguientes componentes estratégicos:**

- 1) Focalización de riesgos de vulneración
- 2) Capacidad institucional para la prevención
- 3) Fortalecimiento del entorno familiar y comunitario
- 4) Promoción de derechos
- 5) Comunicación para la prevención

Artículo 9.1. Componente estratégico Focalización de Riesgos de Vulneración. A este componente estratégico del eje No. 2. de la política, están asociadas las siguientes líneas de acción:

- 1) Elaborar diagnóstico situacional anualizado de niños, niñas y adolescentes para evaluar el estado de derechos.
- 2) Elaborar cartografía social para mapeo de riesgos geo-referenciado en el territorio.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

- 3) Crear modelo de identificación del riesgo de amenaza o vulneración de derechos.
- 4) Generar entornos protectores en espacios con alto riesgo de vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes.
- 5) Realizar intervenciones de prevención diferenciales con poblaciones focales.
- 6) Fortalecer los dispositivos de alertas tempranas para mejorar la prevención.
- 7) Desarrollar herramientas de caracterización poblacional, según factores de riesgos.

ARTICULO 9.2. Componente estratégico Capacidad Institucional para la Prevención. A este componente estratégico del eje No. 2. de la política, están asociadas las siguientes líneas de acción:

- 1) Respaldo presupuestalmente estrategias de promoción y prevención de derechos.
- 2) Dar asistencia técnica a funcionarios y entidades para mejorar capacidades.
- 3) Fortalecer canales de denuncia, rutas de atención y capacidad de respuesta.
- 4) Conformar equipo intersectorial responsable del seguimiento a la activación de rutas.

Artículo 9.3. Componente estratégico Fortalecimiento del Entorno Familiar y Comunitario. A este componente estratégico del eje No. 2. de la política, están asociadas las siguientes líneas de acción:

- 1) Fortalecer acciones psico-sociales para la prevención de la violencia intrafamiliar.
- 2) Potencializar las Escuelas de Padres como estrategia de prevención de vulneraciones.
- 3) Brindar formación a familias y comunidades en cuidado y prevención de vulneraciones.
- 4) Promover capacidades en los niños, niñas y adolescentes para identificar factores de riesgo o vulneración.
- 5) Estimular redes comunitarias para la detección casos de amenaza o vulneración.
- 6) Prevenir factores como la carencia psico-afectiva y la desafección en el hogar.
- 7) Promover la creación de entornos protectores para niños, niñas y adolescentes desde la comunidad.
- 8) Apoyo a familias para fortalecer relación e interacción de niñas, niños y adolescentes con sus padres/cuidadores.

Artículo 9.4. Componente estratégico Promoción de Derechos. A este componente estratégico del eje No. 2. de la política, están asociadas las siguientes líneas de acción:

- 1) Reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos en todos sus entornos naturales.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

- 2) Implementar acciones de enfoque diferencial dirigida a niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad.
- 3) Fortalecer estrategias de prevención del consumo temprano de sustancias psicoactivas.
- 4) Robustecer las acciones de prevención del trabajo infantil en el territorio.
- 5) Desarrollar acciones innovadoras de prevención del embarazo en adolescentes.
- 6) Generar acciones de identificación y atención especializada a casos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y trata.
- 7) Crear acciones de prevención del pandillismo y el reclutamiento por Grupos Organizados Delincuenciales.
- 8) Implementar intervenciones orientadas a la prevención de riesgos digitales en niños, niñas y adolescentes.
- 9) Promover iniciativas efectivas de prevención de violencias a niños, niñas y adolescentes en todo contexto.
- 10) Fortalecer acciones a favor de población en el Sistema de Responsabilidad Penal en Adolescentes para prevenir casos de reincidencia.
- 11) Desarrollar estrategias efectivas de prevención en seguridad vial para Niños, niñas y adolescentes.
- 12) Promover iniciativas que fortalezcan la salud mental en niños, niñas y adolescentes y su entorno familiar.
- 13) Profundizar el enfoque de género en niños, niñas y adolescentes y adoptarlo a nivel de la gestión territorial.
- 14) Fortalecer los programas de salud sexual y reproductiva en niños, niñas y adolescentes a nivel de sus distintos entornos.
- 15) Generar acciones que permitan identificar y mitigar trastornos alimenticios en los niños, niñas y adolescentes.
- 16) Promover condiciones de seguridad y entornos seguros libres de violencia para los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 9.5. Componente estratégico Comunicación para la Prevención. A este componente estratégico del eje No. 2. de la política, están asociadas las siguientes líneas de acción:

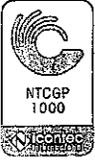
- 1) Fortalecer estrategias de divulgación en medios para el reconocimiento de derechos.
- 2) Campañas de promoción de nuevos referentes culturales y sociales para Niños, Niñas y Adolescente.
- 3) Generación de espacios especializados en medios para abordaje de temas de Niños, niñas y adolescentes.

**CAPITULO III
EJE DE ATENCIONES PERTINENTES**

Artículo 10. Eje 3. Atenciones Pertinentes. Constituye este eje, la gestión de acciones intencionadas efectivas, oportunas, diferenciales, continuas y flexibles,

Página 10 de





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

dirigidas a garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, de acuerdo con sus particularidades y el contexto en el que se desenvuelven sus vidas. En este sentido, implica garantizar y cualificar la cobertura, el acceso, la permanencia y la calidad de la oferta que contribuye a hacer realidad las realizaciones, a través de programas, proyectos y servicios, entre otras acciones. **Este eje está integrado por los siguientes componentes estratégicos:**

- 1) Gestión de coberturas y oferta flexible
- 2) Intersectorialidad e Interinstitucionalidad
- 3) Infraestructuras para la Atención
- 4) Atención Inclusiva

Artículo 10.1. Componente estratégico Gestión de Coberturas y Oferta Flexible. A este componente estratégico del eje No. 3. de la política, están asociadas las siguientes líneas de acción:

- 1) Diseñar rutas integrales de atención para la materialización de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- 2) Crear iniciativas innovadoras para la focalización y atención de niños, niñas y adolescentes no atendidos.
- 3) Fortalecer estrategias de acceso a servicios y ofertas con enfoque diferencial a niños, niñas y adolescentes.
- 4) Priorizar la atención de niños, niñas y adolescentes en zonas o sectores con mayores riesgos de vulneración.
- 5) Ensanchar la oferta actual de atenciones y servicios con criterios de pertinencia.
- 6) Garantizar la continuidad y pertinencia de las atenciones de niños, niñas y adolescentes durante su curso de vida.

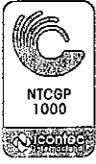
Artículo 10.2. Componente estratégico Intersectorialidad e Interinstitucionalidad. A este componente estratégico del eje No. 3. de la política, están asociadas las siguientes líneas de acción:

- 1) Mejorar la articulación estratégica y operativa entre sectores y entidades.
- 2) Fortalecer el Sistema de Convivencia Escolar y dinamizar el resto de sectores.
- 3) Modernizar y dinamizar las rutas de atención intersectorial e interinstitucionales.
- 4) Desarrollar estrategias de protección para evitar revictimizar en la atención a niños, niñas y adolescentes.

Artículo 10.3. COMPONENTE ESTRATÉGICO INFRAESTRUCTURAS PARA LA ATENCIÓN. A este componente estratégico del eje No. 3. de la política, están asociadas las siguientes líneas de acción:

- 1) Incrementar el número de comisarias de familia para mejorar el acceso a servicios.
- 2) Construir Centros de Atención Especializados para la atención digna en el Sistema de Responsabilidad Penal en Adolescentes (según género).
- 3) Habilitar infraestructuras tipo “Hogares de Paso”, para atenciones especiales.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

4) Adecuar infraestructuras educativas y ofertas para población con discapacidad.

Artículo 10.4. Componente estratégico Atención Inclusiva. A este componente estratégico del eje No. 3. de la política, están asociadas las siguientes líneas de acción:

- 1) Generar atenciones diferenciales y pertinentes a niños, niñas y adolescentes de origen afro, negro, raizal, palenquero.
- 2) Promover y fortalecer la atención diferencial a niños, niñas, adolescentes en condición de discapacidad.
- 3) Brindar atenciones y ofertas diferenciales a niños, niñas y adolescentes auto reconocidos como de la población LGBTI.
- 4) Desarrollar intervenciones esenciales a niños, niñas y adolescentes migrantes en condición de vulnerabilidad.
- 5) Generar atenciones inclusivas de "segunda oportunidad", a adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal y en proceso de reintegración.
- 6) Promover atenciones prioritarias a población niños, niñas y adolescentes en condición de víctimas.
- 7) Desarrollar iniciativas inclusivas y diferenciadas a niños, niñas y adolescentes de población indígena.
- 8) Garantizar acceso a servicios de recreación, deportes, cultura y artes a todos los niños, niñas y adolescentes.
- 9) Garantizar niveles óptimos de coberturas en salud y educación a niños, niñas y adolescentes.

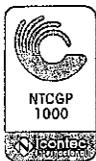
**CAPITULO IV
EJE DE MOVILIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN.**

Artículo 11. EJE 4. Movilización Social y Participación. Este eje se propone generar procesos de movilización social a favor de la centralidad de la infancia y la adolescencia en la agenda pública. Así mismo, visibilizar y crear las condiciones para que las niñas, los niños y los adolescentes sean agentes de cambio en lo social, político, económico, ambiental y cultural. Incluye estrategias de comunicación y acciones que promuevan su participación significativa en todos los escenarios sociales, culturales, políticos y familiares, entre otros. También plantea la vinculación de la academia, las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación nacional e internacional, en desarrollo de la Política. **Este eje está integrado por los siguientes componentes estratégicos:**

- 1) Formación de ciudadanía
- 2) Participación significativa e incidencia política
- 3) Corresponsabilidad social

Artículo 11.1. Componente estratégico Formación de Ciudadanía. A este componente estratégico del eje No. 4. de la política, están asociadas las siguientes líneas de acción:





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

- 1) Transformar imaginarios colectivos acerca de los niños, niñas y adolescentes y sus derechos fundamentales.
- 2) Empoderar y dinamizar redes de niños, niñas y adolescentes protectores y gestores de derechos.
- 3) Estimular el dialogo y movilización social a favor de niños, niñas y adolescentes entre actores del territorio.
- 4) Construir capital social con perspectiva inter-generacional y contextos de inclusión a niños, niñas y adolescentes.

Artículo 11.2. Componente estratégico Participación Significativa e Incidencia Política. A este componente estratégico del eje No. 4. de la política, están asociadas las siguientes líneas de acción:

- 1) Promover espacios de participación directa y significativa de niños, niñas y adolescentes en el territorio.
- 2) Estimular en el ámbito de lo público ejercicios inclusivos y participativos con niños, niñas y adolescentes.
- 3) Desarrollar acciones de formación y movilización por los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- 4) Crear alianzas público-privadas y cooperación internacional para realizar acciones de alto impacto en niños, niñas y adolescentes.
- 5) Desarrollar un protocolo de interlocución de niños, niñas y adolescentes en su relación con lo institucional.

Artículo 11.3. Componente estratégico Corresponsabilidad Social. A este componente estratégico del eje No. 4. de la política, están asociadas las siguientes líneas de acción:

- 1) Movilizar comunidades en promoción del cuidado y prevención de riesgos en Niños, niñas y adolescentes.
- 2) Promover la construcción de redes sociales de apoyo barriales como medio de prevención.
- 3) Estímulos a familias y comunidades por la apropiación de entornos protectores.
- 4) Involucrar a familias y comunidades en la gestión de alertas tempranas de prevención.

**CAPITULO V
EJE DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**

Artículo 12. Eje 5. Gestión del Conocimiento. Este eje comprende la identificación, generación, preservación, uso, apropiación y transferencia de conocimiento que fortalezca y respalde, la comprensión e incidencia en la toma de decisiones para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes del territorio. **Este eje está integrado por los siguientes componentes estratégicos:**





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

- 1) Producción de contenidos y materiales
- 2) Banco de buenas practicas

Artículo 12.1. Componente estratégico Producción de Contenidos y Materiales. A este componente estratégico del eje No. 5. de la política, están asociadas las siguientes líneas de acción:

- 5) Fomentar la investigación académica universidad – institucionalidad en prevención de derechos.
- 6) Generar estudios e informes especializados en materia de protección integral de Niños, niñas y adolescentes.
- 7) Elaboración de una cartilla tipo ABC en materia de promoción de derechos en niños, niñas y adolescentes.
- 8) Desarrollar eventos académicos periódicos con expertos y promover la gestión del conocimiento.

Artículo 12.2. Componente estratégico Banco de Buenas Prácticas. A este componente estratégico del eje No. 5. de la política, están asociadas las siguientes líneas de acción:

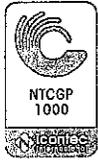
- 1) Generar contenidos metodológicos y sistematización de experiencias exitosas.
- 2) Desarrollar mecanismos de sistematización de experiencias exitosas y buenas prácticas institucionales.
- 3) Crear una biblioteca virtual como centro de información especial de acceso a todos.
- 4) Institucionalización del premio al mérito *“Entidad Protectora de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”*.
- 5) Socializar estrategias y experiencias innovadoras de enfoque diferencial aplicado.

**CAPITULO VI
EJE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Artículo 13. Eje Seguimiento y Evaluación. Este eje se orienta a contribuir en la toma de decisiones basada en la evidencia, dado que genera insumos e información estratégica sobre los avances y retos nacionales y territoriales en el cumplimiento de los objetivos de esta Política. Es un proceso formativo, sistemático y permanente que valora los resultados en la transformación del desarrollo de las niñas, niños y adolescentes situados y en contexto. Este eje está integrado por los siguientes componentes estratégicos:

- 1) Sistemas técnicos de información y seguimiento.
- 2) Instrumentos e instancias de evaluación.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Artículo 13.1. Componente estratégico Sistemas Técnicos de Información y Seguimiento. A este componente estratégico del eje No. 6. de la política, están asociadas las siguientes líneas de acción:

- 1) Creación de plataforma tecnológica de monitoreo a situación de derechos de niños, niñas adolescentes.
- 2) Avanzar en articulación e interoperabilidad de sistemas de información institucionales.
- 3) Creación de Observatorio Distrital de Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia. De éste espacio harán parte, entre otros actores, representantes de la Academia y de la Sociedad Colombiana de Pediatría.
- 4) Realizar informe trimestral de situación de derechos de niños, niñas y adolescentes (poblacional y diferencial).
- 5) Desarrollar informes periódicos de monitoreo a ejecución de la política.
- 6) Fortalecer y/o apoyar procesos y espacios de veedurías y control social a ejecución de la Política.

Artículo 13.2. Componente estratégico Instrumentos e Instancias de Evaluación. A este componente estratégico del eje No. 6. de la política, están asociadas las siguientes líneas de acción:

- 1) Desarrollar evaluaciones de gestión, resultados e impacto a la política pública.
- 2) Generar mecanismos de participación de actores claves en la evacuación de políticas.
- 3) Fortalecer las instancias de articulación intersectorial e interinstitucional.
- 4) Fortalecer la cultura del reporte y análisis situacional a nivel transversal en los sectores.

TITULO III

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Artículo 14. Metas. El propósito superior de esta política es el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 hasta los 18 años de edad, razón por la cual tiene una conexión y relación con la propuesta de objetivos, metas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), priorizados por el país en el CONPES 3918 de 2018 con un horizonte hasta 2030. Por ello, esta política asume como propios de la gestión intersectorial el cumplimiento y seguimiento a estas metas, haciendo las precisiones que se den en cada momento de vida de las niñas, niños y adolescentes.

Otra meta que emerge de la formulación de una política de estas características es la integralidad de la atención de las niñas y niños entre los 6 y 12 años y los adolescentes





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

entre los 12 y 18 años, integralidad entendida como aquellas atenciones que recibe un sujeto en cada momento de su vida y que son trazadoras para el desarrollo integral.

Parágrafo: En cada Plan de Desarrollo Distrital que se formule en el horizonte de ejecución de ésta política, se incorporaran las metas específicas a alcanzarse por cada periodo de gobierno.

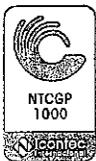
Artículo 15. Responsables. De acuerdo con el Código de Infancia y Adolescencia, en el nivel local y para el caso específico del Distrito de Barranquilla, el Alcalde Distrital y la Secretaría de Gestión Social del Distrito de Barranquilla, son los responsable del diseño, la ejecución y la evaluación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia. En desarrollo de las disposiciones de Ley, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar constituye la estructura para la coordinación y gestión de esta política. Su organización responde al principio de integralidad en la garantía de los derechos, el cual implica coordinar a todos los agentes que desarrollan acciones dirigidas hacia la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

En el ámbito territorial, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 936 de 2013, será la Secretaría de Gestión Social del Distrito de Barranquilla o la dependencia que haga sus veces la encargada de diseñar, ejecutar y evaluar las políticas públicas de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar. En este orden, el Consejo Distrital de Política Social es la instancia en la cual, se toman decisiones, se dan orientaciones y se realiza el seguimiento a las políticas públicas de infancia y adolescencia, así mismo, la Mesa de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia, que para el caso específico del Distrito de Barranquilla, la representan en la actualidad, las Mesas Operativas de Existencia, Desarrollo, Protección y Población Vulnerable, son las instancias encargadas de coordinar la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas, en consonancia con el Plan de Desarrollo Distrital.

Artículo 16. Implementación de acciones. La gestión territorial de la Política Distrital de Infancia y Adolescencia implica contar con un arreglo institucional adecuado y pertinente, que permita garantizar la atención integral, promueva la movilización y participación social; y cuente con un esquema de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones, recursos y sus resultados.

La Política busca fortalecer las capacidades de gestión del nivel territorial en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, ordenando procesos y herramientas, identificado y desarrollando incentivos que respetando y afirmando su autonomía, faciliten y promuevan los avances del territorio en materia de garantía de derechos de este grupo poblacional, especialmente en la fase de implementación del ciclo de la gestión pública; apoyando la identificación de los requerimientos de complementariedad, subsidiaridad y coordinación entre los distintos niveles de la administración, de asistencia técnica por parte de los distintos sectores, en el marco de una mayor articulación intersectorial e intersistémica.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En este mismo orden de ideas, la implementación territorial deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que el Alcalde Distrital tiene en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas. Su alcance y propósito debe estar en coherencia con lo definido en el marco de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030; en concordancia, el Alcalde Distrital, para garantizar la implementación de ésta política pública, deberá incorporar y armonizar debidamente, los marcos y alcances definidos a nivel de los ejes, componentes estratégicos y líneas de acción, en su respectivo Plan de Desarrollo Distrital.

Parágrafo: La coordinación y orientación técnica del proceso de implementación de la política pública de Infancia y Adolescencia del Distrito de Barranquilla, le corresponde desarrollarla a la Secretaría Distrital de Gestión Social, quien debe liderar el proceso de concurrencia, articulación y complementariedad, con los distintos sectores, oficinas, dependencias de la entidad territorial, así como con las entidades descentralizadas del nivel distrital y entidades de otros niveles de gobierno, con presencia en el territorio e involucradas en el proceso de implementación de esta política, y en general, relacionadas con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes del distrito de Barranquilla.

Artículo 17. Financiamiento. A nivel de las entidades territoriales y en particular, el Distrito de Barranquilla, una de las mayores fuentes de financiamiento es el Sistema General de Participaciones (SGP), que es el mecanismo a través del cual el nivel nacional asigna y trasfiere los recursos que posibilitan el financiamiento de sectores y servicios claves para el desarrollo social de la población como lo son la educación preescolar, primaria y media, salud, los servicios de agua potable y saneamiento básico. De igual forma, las entidades territoriales además de los recursos del SGP, tienen como fuentes adicionales de financiamiento, los Recursos Propios y el Sistema General de Regalías (SGR).

Bajo este contexto, la destinación de los recursos dirigidos a la infancia y adolescencia puede ser variada de acuerdo con si están bajo la responsabilidad de la Nación o de las entidades territoriales, de modo que, independientemente de la fuente de financiamiento, el Gobierno Distrital proyectará y garantizará los recursos para la implementación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia, de manera consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y los demás instrumentos de planeación financiera aplicables.

En todo caso los recursos presupuestados anualmente no podrán ser inferiores a los invertidos en la vigencia inmediatamente anterior. La proyección de recursos se hará sobre la base de las metas de cobertura y gestión que se definan en desarrollo del proceso de implementación de la presente política pública de Infancia y Adolescencia. De esta forma, la entidad territorial incluirá en su proceso anual de planeación y programación presupuestal, los recursos destinados para la atención integral de la





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Infancia y Adolescencia, según los criterios técnicos y marco de gestión sectorial correspondiente.

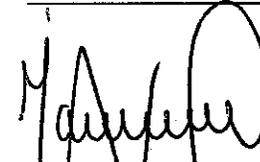
Artículo 18. Seguimiento y evaluación. El seguimiento de la Política Pública Distrital de Infancia y Adolescencia, se entiende como un proceso continuo y sistemático de recolección y análisis de información, que busca determinar el grado de avance hacia las metas establecidas y retroalimentar el ciclo de las políticas públicas. El modelo de seguimiento debe ser el resultado del mejoramiento comprensivo, la verificación minuciosa y el uso robusto de información, sobre la obtención de productos y resultados con valor público. El proceso de seguimiento a la implementación de la Política Pública Distrital de Infancia y Adolescencia, se estructurará a partir de un sistema de información que identifique, caracterice, genere alertas, gestione atenciones, y evalúe las acciones institucionales de protección integral de los niños, niñas y adolescentes en el territorio.

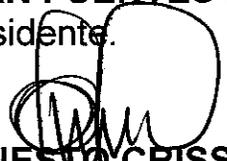
Artículo 19. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 02 días, del mes de DIC del 2020.


JUAN FUENTES PUMAREJO
 Presidente


MAURICIO VILFAFAÑEZ JABBA
 Primer Vicepresidente


ERNESTO CRISSIEN BARRAZA
 Segundo Vicepresidente


WILLIAM VASQUEZ B
 Secretario General

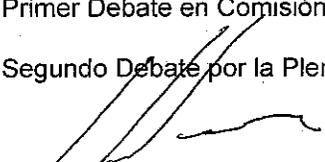
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 25 de noviembre de 2020.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 30 de noviembre de 2020.


WILLIAM VASQUEZ BUSTAMENTE
 Secretario General

